



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANA MARIA PERALTA FLOREZ
DEMANDADO : LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA
RADICACIÓN : 2019-00372

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación personal al demandado conforme se ordenó en auto de fecha 18 de septiembre de 2020, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>1</u> DE <u>FEBRERO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
